



PERU

FUERO MILITAR  
POLICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR MILITAR POLICIAL  
DEL SUR

19° JUZGADO MILITAR  
POLICIAL

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

Arequipa, 27.JULIO.2022.

Of.N° 0829-22/19°JMP-TSMPS-AQP.

Señor : Jefe de la Central de Notificaciones Electrónica del TSMPS.  
**PRESENTE.**

Asunto : Solicita publicación de Edicto Judicial Electrónico.

Ref. : Res.Adm.N° 029-19-FMP/CE/SG. (31DIC19).

Es grato dirigirme a Ud. previo saludo cordial, adjuntando al presente el Edicto Judicial Electrónico respecto del Sentenciado **Ex Cabo EP. Renato Arnaldo ESPINOZA ABRIGO (DNI.N° 47700616)**, con el fin de su publicación en el Portal Web Oficial del FMP por el término de SIETE (07) DÍAS CALENDARIOS; en tal sentido, agradeceré a Ud. se remita constancia de lo solicitado.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mi deferencia.

Dios guarde a Ud.

IRJV.  
Jmadch.



  
OS - 332694  
Isaac R. JIMENEZ VILLALOBOS  
Cmdte. OJ.PNP.  
JUEZ del 19° JMP.



PERU

FUERO MILITAR  
POLICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR MILITAR POLICIAL  
DEL SUR

19° JUZGADO MILITAR  
POLICIAL

## EDICTO JUDICIAL ELECTRONICO

ISAAC ROBERTO JIMENEZ VILLALOBOS, CMDTE-CJ-PNP, JUEZ DEL  
19° JUZGADO MILITAR POLICIAL – AREQUIPA; QUE SUSCRIBE:

**HACE SABER:** Que, en el **Exp.N° 0067-2011-04-19** seguido contra el  
Sentenciado **Ex Cabo EP. Renato Arnaldo ESPINOZA ABRIGO**, por el  
delito de Deserción en agravio del Estado – Ejército del Perú; en la fecha  
se ha dispuesto lo siguiente: -----

Arequipa, veintisiete de julio del año dos mil veintidós.- Conforme al  
estado del presente expediente, AUN NO SIENDO HABIDO el  
Sentenciado **Ex Cabo EP. Renato Arnaldo ESPINOZA ABRIGO**, a  
efecto de pagar la reparación civil fijada en su contra, es decir la cantidad  
de DOSCIENTOS con 00/100 soles (S/. 200.00) a favor del **Ejército del  
Perú**; a pesar de las reiteradas gestiones con dicho fin. Por tanto, **SE  
DISPONE:** Notificar al sentenciado **Ex Cabo EP. Renato Arnaldo  
ESPINOZA ABRIGO**, por intermedio de EDICTO JUDICIAL  
ELECTRONICO que se publicará en el PORTAL WEB OFICIAL DEL  
FUERO MILITAR POLICIAL, por el término de **SIETE (07) días  
CALENDARIOS**; con el fin de que se apersona a éste 19° Juzgado Militar  
Policial (Calle San Fco. 210 – Cercado – Arequipa), para que cumpla con  
el pago de reparación civil mencionado. **Interviene el Secretario  
Suplente Dr. Luis Armando LINO CAGMA, por encontrarse el Titular  
en Curso Institucional en la ciudad de Lima. TR y HS.-** Fdo: Cmdte.CJ-  
PNP. I. JIMENEZ V.- Juez 19°JMP.- Fdo: Dr. L. LINO C.- Secretario Sup.  
19°JMP.-----

Lo que se cumple en notificar a Ud.

Arequipa, 27.JULIO.2022.



OS - 332694  
Isaac R. JIMENEZ VILLALOBOS  
Cmdte.CJ.PNP.  
JUEZ del 19° JMP.